


|  |  |                                   |                                |
|--|--|-----------------------------------|--------------------------------|
| <br>TEAMWORKING<br>S.A.S. | DECLARACIÓN                              | Fecha de liberación<br>16/09/2024 | Página 1 de 1                  |
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSOS LABORAL | Revisión<br>00                    | Elaboro<br>Gerencia<br>General |
|  | PS04-DE-006                              | Fecha de revisión<br>16/09/2024   | Aprobó<br>Gerencia general     |

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL**

TEAMWORKING EST S.A.S. consciente de la importancia de implementar actividades de promoción y prevención en materia de acoso laboral, se compromete a cumplir las disposiciones y requisitos legales en prevención contra el acoso laboral y para ello se ha conformado el comité de convivencia laboral que en conjunto con el departamento de seguridad y salud en el trabajo garantizaran la sana convivencia e igualdad de derechos proporcionando así a nuestro capital humano condiciones dignas y justas haciendo de TEAMWORKING EST S.A.S. un lugar mejor. Así mismo nos comprometemos a guardar el buen nombre de todos nuestros trabajadores, la salud mental y la libertad con responsabilidad en el trabajo.

Para lograr el cumplimiento de esta política se fijan los siguientes compromisos:

- Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento
- Promover el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, culturales, étnicas y sexuales de nuestros trabajadores y su entorno
- Prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo
- Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral, empresarial y el buen ambiente en la empresa y que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de nuestros trabajadores
- Cualquier persona involucrada en un comportamiento de acoso laboral será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en el reglamento interno de trabajo, en los procedimientos internos y sus respectivas medidas disciplinarias

La empresa se compromete plenamente a dar trámite oportuno a los reportes de acoso laboral de la mano del departamento de seguridad y salud en el trabajo y el comité de convivencia laboral para tomar acciones que permitan corregir toda clase de conducta que afecte la sana convivencia y la salud mental de nuestro capital humano de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 652. 1356 de 2012 y la ley 1010 de 2016.

**LINDA MAILETH GRANADOS GOMEZ**  
**Representante Legal**  
 Septiembre de 2024